

Fondo de Socorro Mutuo Ley N° 2281

Informe de los Estados Financieros

Al 31 de Marzo del 2023

Fondo de Socorro Mutuo**Balance de Comprobación (antes del cierre)****Al 31 de marzo 2023**

Nombre de la Cuenta	Debe	Haber
Bancos	521 000,00	
Cuentas por cobrar	384 785 625,00	
Intereses por cobrar	2 050 231,56	
Inversiones	141 270 169,32	
Liquidaciones por pagar		98 401 644,34
Provisiones para devoluciones		3 000,00
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda		53 333,27
Ingresos diferidos		130 250,00
Otras cuentas por pagar		80,00
Provisión para el pago de liquidaciones		198 447 510,96
Fondo de reserva – Cuota de Afiliación		29 937 910,00
Fondo de Reserva-Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio		10 387 000,00
Liquidaciones sin tramitar		190 612 875,00
Ingresos financieros		653 422,31
Egresos financieros		
Totales Generales	¢528 627 025,88	¢528 627 025,88

0,00



Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña
Jefe Subproceso de Contabilidad



MBA. Miguel Ovares Chavarría
Jefe Macroproceso Financiero Contable

Realizado por:

Licda. Ana Yorlenny González Fonseca

Profesional II

Fondo de Socorro Mutuo

Estado de Ingresos y Egresos

Al 31 de marzo 2023

Ingresos		Mes Actual	Acumulado
Intereses ganados sobre saldos en cuentas corrientes	<u>Nota 1</u>	0,47	2,76
Otros Ingresos Financieros	<u>Nota 2</u>	653 421,84	1 866 028,26
Total de Ingresos		€653 422,31	€1 866 031,02
Egresos			
Otros Egresos	<u>Nota 3</u>		0,01
Total de Egresos		€0,00	€0,01
Diferencias Ingresos / Egresos del periodo		€653 422,31	€1 866 031,01



Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña
Jefe Subproceso de Contabilidad



MBA. Miguel Ovares Chavarría
Jefe Macroproceso Financiero Contable

Realizado por:

Licda. Ana Yorlenny González Fonseca

Profesional II

Fondo de Socorro Mutuo

Balance de Situación (después del cierre)

Al 31 de marzo 2023

Activos Circulantes

Bancos	<u>Nota 4</u>	521 000,00
Cuentas por Cobrar	<u>Nota 5</u>	384 785 625,00
Intereses por Cobrar	<u>Nota 6</u>	2 050 231,56
Inversiones	<u>Nota 7</u>	141 270 169,32
Total Activos Circulantes		€528 627 025,88
Total Activos		€528 627 025,88

Pasivo y Patrimonio

Pasivo Circulante

Liquidaciones por Pagar	<u>Nota 8</u>	98 401 644,34
Provisiones para devoluciones	<u>Nota 9</u>	3 000,00
Cuentas por pagar Ministerio de Hacienda	<u>Nota 10</u>	53 333,27
Ingresos Diferidos	<u>Nota 11</u>	130 250,00
Otras Cuentas por Pagar	<u>Nota 12</u>	80,00
Provisión para el pago de Liquidaciones	<u>Nota 13</u>	199 100 933,27
Total Pasivo Circulante		€297 689 240,88

Patrimonio

Nota 14

Fondo de reserva – Cuota de Afiliación	29 937 910,00
Fondo de Reserva-Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio	10 387 000,00
Liquidaciones sin tramitar	190 612 875,00

Total Patrimonio €230 937 785,00

Total Pasivo y Patrimonio €528 627 025,88

Cuentas de Orden Nota 15 €3 402 250,00



Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña
Jefe Subproceso de Contabilidad



MBA. Miguel Ovaes Chavarría
Jefe Macroproceso Financiero Contable

Realizado por:

Licda. Ana Yorlenny González Fonseca
Profesional II

Nota 1:

Intereses Ganados sobre Saldos en Cuentas Corrientes

Cuenta contable N° 4.1.02.03.01

31 de marzo de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes actual	Acumulado Anual
4.1.02.03.01	N° 257493-4 BCR	0,47	2,76
Total		₡ 0,47	₡ 2,76

Este rubro corresponde a los intereses ganados en cuenta corriente por el manejo de las transacciones bancarias y que se muestran en el estado de cuenta.

Nota 2:

Otros Ingresos Financieros
Cuenta contable N° 4.1.02.99.99
31 de marzo de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual	Acumulado Anual
4.1.02.99.99	Otros ingresos Financieros	653 421,84	1 866 028,26
Total		₪ 653 421,84	₪ 1 866 028,26

Corresponde al registro de los rendimientos de los Fondos Abiertos que mantuvieron su saldo al cierre del mes.

Detalle de los rendimientos de los Fondos abiertos del mes

Operación	Boleta	Moneda	RENDIMIENTO DEL MES
196	000000317938	COLCR	34 022,47
199	000000319352	COLCR	29 995,20
200	000000321420	COLCR	59 196,59
201	000000321499	COLCR	44 097,37
202	000000322304	COLCR	111 546,23
203	000000322628	COLCR	12 406,36
204	000000322757	COLCR	111 201,82
205	000000322809	COLCR	27 874,05
206	000000323120	COLCR	80 082,28
208	000000323304	COLCR	28 529,46
209	000000325709	COLCR	49 308,14
198	000000318926	COLCR	30 971,33
210	000000325051	COLCR	14 950,39
211	000000325195	COLCR	5 740,71
212	000000325251	COLCR	1 898,88
213	000000325306	COLCR	1 379,73
Total al 31-03-2023			643 201,00

Los restantes **₪10.220,84** corresponden a los rendimientos de los días de marzo antes de la redención de recursos y que se visualizan en el asiento 2023MARS.M.08.01-01

Nota 3:

Otros Egresos
Cuenta contable N° 5.1.03.99.99
31 de marzo de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual	Acumulado Anual
5.1.03.99.99	Otros Egresos	-	0,01
Total		₡ -	₡ 0,01

Por ajuste de redondeos en las inversiones.

Nota 4:

Bancos Cuenta contable N° 1.1.01.02.01 31 de marzo de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
1.1.01.02.01	Cuenta N° 257493-4 del Banco de Costa Rica	521 000,00
Total Bancos		₡ 521 000,00

Corresponde al saldo bancario para proporcionar la ayuda económica, según lo dispuesto por la Ley 2281 del 28 de octubre del 1958.

Al cierre de este período el saldo contable se encuentra debidamente conciliado con el libro de bancos y el estado bancario.

	Saldo Contable	Saldo Libros	Saldo Banco
Al 31-03-2023	₡ 521 000,00	₡ 521 000,00	₡ 521 000,00
Más Depósitos pendientes de registrar			
Menos			
SALDO AJUSTADO	₡ 521 000,00	₡ 521 000,00	₡ 521 000,00

Nota 5:

Cuentas por Cobrar
Cuentas contables N° 1.1.02.01.01, 1.1.02.01.02 y 1.1.02.01.03
31 de marzo de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
1.1.02.01.01	Contribuciones por cobrar	360 693 500,00
1.1.02.01.02	Empleados y jubilados	23 629 875,00
1.1.02.01.03	Nuevas afiliaciones	462 250,00
Total Cuentas por cobrar		€ 384 785 625,00

Contribuciones por cobrar: Es el rubro en el cual se registran los montos pendientes de cobrar por las defunciones acaecidas contempladas dentro del artículo N° 3 de la Ley 2281 del 28 de octubre de 1958, que en síntesis indica que cuando ocurra una defunción se debe rebajar de los salarios de empleados y jubilados una cuota para cancelar el beneficio a los beneficiarios establecidos por el empleado o jubilado judicial, referido como causante.

De acuerdo con el auxiliar cuentas por cobrar al 31 de marzo se proyecta la recuperación entre abril a diciembre 2023 por estimación económica quincenalmente de 21 millones.

Seguidamente se resumen las actividades que se han realizado para ver la recuperación de estos recursos

Con correo electrónico del 29-09-2022 se consulta al Subproceso de Ingresos ya que el tiempo de recuperación supera los 6 meses aprobados por el Consejo Superior en sesión 10-22 del 03 de febrero del 2022.

Al respecto, se tiene el oficio 925-TI-2022 del 15 de setiembre del 2022, donde se propone la aplicación temporal del rebajar el monto de la cuota por cada fallecimiento a la suma de € 300 y por ende el monto a pagar a los beneficiarios sería por un monto aproximado a los €4.11 millones. No obstante, en el oficio se indica que se está a la espera de lo que resuelva el Consejo Superior, respecto a las manifestaciones que puedan presentar las personas mutualistas, siendo que el plazo para realizar estas se vence el próximo 22 de setiembre de 2022.

Con correo del 26 de octubre se consulta al Subproceso de Ingresos, por lo que remite el oficio 1046-TI-2022 el cual aclara las inquietudes de los manifestantes y mantiene la necesidad de que se rebaje temporalmente el monto de la cuota por cada fallecimiento a la suma de € 300 y por ende el monto a pagar a los beneficiarios sería por un monto aproximado a los €4.11 millones, dependiendo de la cantidad de mutualista que les corresponda aportar y con esto mantener el monto a rebajar por mes en € 3.000,00 que equivale a 10 posibles fallecimientos, considerando adicionalmente que si el citado fondo debiera cancelar todas sus obligaciones siendo €327 millones aproximadamente, no tendría los recursos líquidos suficientes para hacerle frente por cuanto mantiene €185 millones aproximadamente en recursos dinerarios recuperados y en recuperación para los próximos 9 meses alrededor de €356 millones. El oficio 1046-TI-2022 se elevó al Consejo Superior con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva mediante oficio 3612-DE-2022.

Con correo electrónico del 11-11-2022 se consulta a Ingresos si el oficio 1046-TI-2022 fue visto y aprobado por el Consejo Superior, por lo que el Subproceso responde que el oficio fue conocido por el Consejo Superior el 03 de noviembre de 2022 y se encuentra en aprobación del acta.

Con correo del 24-11-2022 la Jefatura del Subproceso de Ingresos remite el acuerdo del Consejo Superior

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N° 3612-DE-2022 del 25 de octubre del 2022, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, y hacerlo de conocimiento de las personas servidoras Hellen Natalia Miranda Sibaja, Auxiliar Administrativa de la Defensa Pública de Alajuela, Andrea Ortiz Hernández, Defensora Pública, Mario Alberto Marillo Chaves, Auxiliar Administrativo de la Defensa Pública de Alajuela, Pamela Abarca Calderón, Auxiliar Administrativa de la Dirección Ejecutiva y Mario Alberto Rosales Vargas, Defensor Público de Alajuela. 2.) Indicar a la Dirección Jurídica, que este Consejo se encuentra a la espera del informe solicitado en sesión N° 84-2022 celebrada el 27 de setiembre de 2022, artículo XXIII."

Con correo electrónico del 19-12-2022, el Subproceso de Ingresos remite el acuerdo del Consejo Superior (sesión 106-2022 artículo XVIII), donde dispuso comisionar a la Dirección Ejecutiva para que prepare y presente todo lo relativo a la modificación de la cuota, con el objetivo de ser elevado a conocimiento de la Corte Plena, con base el criterio de la Dirección Jurídica.

Con correo electrónico del 01-02-2023 se consulta la situación actual al Subproceso de Ingresos, por lo que en esa fecha remitieron a este Subproceso copia de la propuesta dada con oficio 046-TI-2023.

Con correo electrónico del 17-03-2023, la Jefa del Subproceso de Ingresos informa a la Jefatura del Depto.

La aplicación del cambio en el monto de la cuota y por ende el monto a pagar a los beneficiarios, aplicará una vez publicado y que se cumpla el plazo que se establezca, con las siguientes consideraciones indicadas en el oficio 46-TI-2023 y retomadas en acuerdo de Corte Plena:

4. Respecto al procedimiento que se tiene establecido, es de considerar que, con la aprobación de cada fallecimiento, se constituye la cuenta por pagar a las personas beneficiarias, el período de recuperación del fallecimiento y la cuenta por cobrar (contribuciones por cobrar), por dicha cuota a cada una de las personas mutualistas, razón por la cual para los fallecimientos que hayan sido registrados antes del cambio del monto de la cuota, no sería factible su modificación.

5. La aplicación de esta medida se realizaría a partir de los fallecimientos que se registren posterior a la aprobación de la Corte Plena y que corresponda cobrar al inicio de un mes en específico, esto considerando que de esta manera todos los fallecimientos asignados para un período mantengan el mismo valor de la cuota, con el fin de respetar la suma de €3.000,00 que se viene rebajando a las personas mutualistas.

Empleados y jubilados: Es una cuenta cobrar relacionada con "contribuciones por cobrar" la cual registra aquellos casos que por diferentes causas no se les realizó el rebajo correspondiente de la "contribución", según lo indicado en la ley en el artículo N°11, entre las cuales pueden ser permisos sin goce de salario, defunción del cotizante, errores de sistema. Al respecto se indica, que el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 70-19 celebrada el 8 de agosto del 2019, artículo XLIII, estableció: autorizar al Departamento Financiero Contable para que, adicional a la cuota ya establecida, se rebaje la suma de €750,00 por quincena, a aquellos mutualistas que mantienen cuotas no aportadas, con el fin de mantener la liquidez.

Con correo electrónico del 15 de julio del 2022, se consultó al Subproceso de Ingresos sobre las sumas pendientes a junio, correspondiente a cobros aprobados en los periodos 2018-2020 por un total de

€ 8 532 875,00.

Para los periodos 2021-2022 no se realizó la consulta, por corresponder periodos recientes.

Con correo electrónico del 19 de julio del 2022, el Subproceso de Ingresos remitió la justificación, entre los aspectos de importancia relativa:

7. Funcionarios que se encuentran con permiso, suspensión sin goce de salario e inasistencia) y serán recuperadas cuando los mutualistas se reintegren a sus puestos de trabajo y sean notificados debidamente.	1 435 500,00
8. Según SIGA-GH los casos presentan acción de personal correspondiente a revocatoria.	2 183 500,00
11. Jubilado judicial suspendido cuyas cuentas por cobrar serán recuperadas cuando se le active nuevamente el beneficio de la jubilación y sea notificado debidamente.	1 386 000,00
12. Casos que se encuentran pendiente el estudio de la deuda, ya que corresponden a cuentas por cobrar de vieja data y se requiere acceso a las bases de datos de finages para comprobar la procedencia de las mismas.	1 347 750,00
Total	6 352 750,00

Por lo anterior, se esará dando seguimiento de forma semestral con el Subproceso de Ingresos.

El detalle se muestra en el auxiliar automático denominado: **001-MAR2023-2015-FSMPGC-000001-Empleados y Jubilados (cxc)**

Nuevas afiliaciones: El rubro que se utiliza para la creación del Fondo de Reserva, tal como lo establece la citada ley en su artículo N° 5, el cual se utiliza para hacer el giro correspondiente a los beneficiarios mientras se hace la recaudación de las contribuciones.

Con correo electrónico del 15 de julio del 2022, se consultó al Subproceso de Ingresos sobre las sumas pendientes de recibir a junio del 2022, por cobros aprobados de los periodos 2018-2021, por un total de **€162.250,00.**

Con correo electrónico del 25 de julio del 2022, el Subproceso de Ingresos justifica los motivos donde la suma de **€128.750,00** por cobros para los cuales se reporto el incidente N° 4100, ya que el corresponden a cuotas que según lo indicado por la UGSI mediante correo de fecha 11/02/2021 el "Proceso de generación de envío de deducciones verifica aquellas cuotas de Fondo de Reserva cuyo estado sea igual a "No recuperado" y les asigna otra quincena para la cual no existen otras cuentas en estado "Asignado"; no obstante, no estan siendo reasignadas.

Por lo anterior, se estará dando seguimiento de forma semestral con el Subproceso de Ingresos.

El detalle se muestra en las hojas adjuntas del archivo auxiliar Contribuc por cobrar y nuevas afiliaciones

Nota 6:

Rendimientos Fondos Abiertos Cuenta contable N° 1.1.03.01.02 31 de marzo de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
1.1.03.01.02	Rendimientos Fondos Abiertos	2 050 231,56
Total Intereses por cobrar		₺ 2 050 231,56

Se registran en esta cuenta aquellos rendimientos ganados en el mes que serán cancelados según las condiciones pactadas al momento de la transacción.

Operación	Boleta	Moneda	Serie	Resolución	RENDIMIENTO ACUMULADO
196	000000317938	COLCR	FI-000000182	202274	205 841,37
199	000000319352	COLCR	FI-000000182	202282	157 189,37
200	000000321420	COLCR	FI-000000182	2022100	246 087,43
201	000000321499	COLCR	FI-000000182	2022104	174 523,17
202	000000322304	COLCR	FI-000000182	2022106	417 248,71
203	000000322628	COLCR	FI-000000182	2022116	38 482,80
204	000000322757	COLCR	FI-000000182	20232	286 648,64
205	000000322809	COLCR	FI-000000182	20233	69 320,05
206	000000323120	COLCR	FI-000000182	20239	152 960,94
208	000000323304	COLCR	FI-000000182	202316	40 812,17
209	000000325709	COLCR	FI-000000182	202318	60 733,56
198	000000318926	COLCR	FI-000000182	202279	176 413,63
210	000000325051	COLCR	FI-000000182	202324	14 950,39
211	000000325195	COLCR	FI-000000182	202325	5 740,71
212	000000325251	COLCR	FI-000000182	202326	1 898,88
213	000000325306	COLCR	FI-000000182	202327	1 379,73
Total					₺2 050 231,54

El análisis de las inversiones, sus costos, riesgos, rendimientos, entre otros aspectos se encuentran a cargo de la Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Nota 7:

Fondos de Inversión Abiertos
Cuenta contable N° 1.1.05.03.01
31 de marzo de 2023

Operación	Boleta	Moneda	Costo
196	000000317938	COLCR	6 149 796,24
199	000000319352	COLCR	5 446 125,45
200	000000321420	COLCR	10 812 254,00
201	000000321499	COLCR	8 063 177,53
202	000000322304	COLCR	20 420 375,82
203	000000322628	COLCR	2 279 113,70
204	000000322757	COLCR	20 486 636,90
205	000000322809	COLCR	5 137 750,00
206	000000323120	COLCR	14 806 975,74
208	000000323304	COLCR	5 288 692,50
209	000000325709	COLCR	9 150 375,00
198	000000318926	COLCR	5 609 250,00
210	000000325051	COLCR	5 403 958,46
211	000000325195	COLCR	8 360 062,50
212	000000325251	COLCR	5 652 249,99
213	000000325306	COLCR	8 203 375,48
Total			¢141 270 169,31

Saldo contable 31-03-2023	141 270 169,32
Diferencia	-0,01

Fondos de inversión: Un fondo de inversión en términos generales consiste en reunir fondos de distintos inversores, naturales o jurídicos, para invertirlos en diferentes instrumentos financieros, su responsabilidad se delega a una sociedad administradora que puede ser un banco o empresa de servicios de inversión. A partir del 01 de agosto del año 2019, se procedió a implementar la nueva propuesta de la cartera de inversiones autorizada por el Consejo Superior del Poder Judicial mediante la sesión N°31-19 celebrada el 04 de abril del 2019, invirtiendo en la Industria de Fondos de Mercado de dinero en el portafolio de Fondos de Inversión del Banco Popular - Liquidez Mixtos colones No diversificado.

El análisis de las inversiones, sus costos, riesgos, rendimientos, entre otros aspectos se encuentran a cargo de la Dirección de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

Nota 8:

Liquidaciones por Pagar Cuentas contables N° 2.1.01.01.01, 2.1.01.01.02 y 2.1.01.01.03 31 de marzo de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.01.01.01	Liquidaciones por pagar Causahabientes	98 401 644,33
2.1.01.01.02	Liquidaciones por pagar Caprede	0,01
2.1.01.01.03	Liquidaciones por pagar Fondo de Jubilaciones	-
Total Liquidaciones por pagar		₡ 98 401 644,34
Saldo auxiliar 31-03-2023		₡ 98 401 644,31
Diferencia		₡ 0,03

Liquidaciones por pagar Causahabientes: Corresponde al pasivo que comprende el fin del Fondo de Socorro Mutuo estipulado en la ley 2281 del 28 de octubre de 1958, que es el pago del beneficio que se otorga a los beneficiarios del causante, todos los meses ingresan y se cancelan liquidaciones producto de la defunción de jubilados o empleados judiciales, se crea con el registro de la defunción la cual es comunicada por diferentes medios oficiales.

Estos pasivos son administrados por el Subproceso de Egresos, quienes son los encargados del control y el desembolso en función de las resoluciones que envía la Dirección Ejecutiva. El control de los saldos de este pasivo deben ser trasladados a la cuenta patrimonial "Liquidaciones por tramitar", conforme lo establecido el artículo 3 de la ley No. 2281, le corresponde al Subproceso de Contabilidad.

El detalle de los beneficiarios se muestra en el auxiliar automático de denominado: **001-MAR2023-2015-FSMPGC-000018-Liquidaciones por pagar causahabiente.**

Nota 9:

Provisión para devoluciones Cuentas contables N° 2.1.02.02.01, 2.1.02.02.04 y 2.1.02.02.05 31 de marzo de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.02.02.01	Devoluciones empleados	
2.1.02.02.04	Otras Devoluciones por Pagar	3 000,00
Total Provisión para devoluciones		₡ 3 000,00

El pasivo de **Otras Devoluciones por Pagar** corresponde a las deducciones aplicadas al señor Mikel Eduardo Brawn Bonilla en la 2q/08/2014, setiembre, octubre y 1q/11/2014 producto de la cuenta por cobrar generada por FINANGEST para periodo que no corresponde, en virtud que el señor Brawn no se encontraba laborando para la institución; por lo que procede su devolución.

Nota 10:

Cuentas Por Pagar Ministerio Hacienda Cuenta contable N° 2.1.03.02.01 31 de marzo de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.03.02.01	Ministerio de Hacienda	53 333,27
Total Cuentas por Pagar		₡ 53 333,27

El monto de ₡ 53,333.33 corresponden al vencimiento de la Resolución N°84-2018, se originan del pago recibido en demasía por concepto de impuesto de renta, la cancelación de dicho pasivo se ejecutará a solicitud del Ente Recaudador según oficio N°307-SC-2018 emitido el 04 de setiembre del 2018. A la fecha no se ha recibido gestión de cobro por parte del Ministerio de Hacienda por lo que sigue pendiente de pago.

Nota 11:

Ingresos Diferidos Cuenta contable N° 2.1.07.02.02 31 de marzo de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.07.02.02	Ingresos Diferidos Empleados	130 250,00
Total Ingresos Diferidos		₡ 130 250,00

La cuenta de "Ingresos Diferidos Empleados y Jubilados" se conforma por cuotas del Fondo de Socorro Mutuo pagadas de forma anticipada por los mutualistas, lo cual se fundamenta en el artículo 11 de la Ley del Socorro Mutuo, con la finalidad de que los servidores judiciales con permisos temporales, aporten las cuotas correspondientes sin perder su condición de

Artículo 11.-El mutualista, a quien no se pudiese retener las cuotas, por estar con licencia sin goce de sueldo, o suspenso en el ejercicio del cargo o en el disfrute de la jubilación o por otro motivo análogo, y que dejare de enterar a la Contaduría Judicial tres consecutivas de ellas, perderá los derechos que la presente ley le otorga, si se le han notificado las respectivas defunciones, por la Secretaría de la Corte si su domicilio fuere conocido, o mediante el aviso general que se publicará en el «Boletín Judicial», a fin de que haga el pago.

A continuación se presenta el detalle de los saldos de los depósitos al cierre del mes.

Número de otro documento	Fecha de registro	Fecha de aprobación	Saldo final
2023-SMLBO-000010	17/03/2023	17/03/2023	13 500,00
2023-SMLBO-000011	31/03/2023	31/03/2023	10 500,00
2023-SMLBO-000005	31/01/2023	31/01/2023	250,00
2023-SMLBO-000004	31/01/2023	31/01/2023	30 000,00
2022-SMLBO-000027	08/08/2022	08/08/2022	0,00
2022-SMLBO-000028	31/08/2022	31/08/2022	1 000,00
2023-SMLBO-000007	28/02/2023	28/02/2023	72 000,00
2023-SMLBO-000012	31/03/2023	31/03/2023	3 000,00
			130 250,00

Nota 12:

Otras Cuentas por Pagar Cuenta contable N° 2.1.08.01.04 31 de marzo de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
2.1.08.01.04	Cuenta por pagar BCR	80,00
Total Otras Cuentas por Pagar		₺ 80,00

Las Cuentas por pagar BCR corresponden a Impuestos sobre Renta no deducidos en diversas inversiones según correo enviado por el Proceso de Inversiones. El saldo corresponde a la inversion 152-2018 la cual se registró con el asiento 2018DICSM.08.01-03.

Nota 13:

Provisión para el Pago de Liquidaciones Subcuenta contable N° 2.1.09 31 de marzo de 2023

Cuenta contable	Nota	Sub-nota	Descripción	Mes Actual	Total
	19.1		Provisión para el pago de liquidaciones		3 775 935 183,27
2.1.09.01.01		19.1.1	Provisión para el pago de liquidaciones	3 779 869 221,04	
2.1.09.01.02		19.1.2	Ajuste periodos anteriores	-3 934 037,77	
	19.2		Pago de liquidaciones		-3 576 834 250,00
2.1.09.02.01		19.2.1	Liquidaciones Mutualistas	-3 544 921 186,59	
2.1.09.02.02		19.2.2	Liquidaciones Caprede	-3 211 270,39	
2.1.09.02.03		19.2.3	Liquidaciones Fondo de Jubilaciones	-28 671 293,03	
2.1.09.02.04		19.2.4	Liquidaciones Contaduría	-30 499,99	
Total Provisión para el pago de liquidaciones					199 100 933,27

La cuenta "**Provisión para el pago de liquidaciones**" es la cuenta que comprende todo el monto que aumenta el Fondo de Socorro Mutuo mediante el cobro de contribuciones por cobrar, de la cuenta por cobrar empleados y jubilados, las cuales se producen cuando se registra la defunción del causante, amparados en el artículo N°3 de la ley 2281. A continuación se detallan por rubro:

19.1.1 Provisión para el pago de liquidaciones: es la cuenta donde se registra la recaudación de la cuota ordinaria y la cuentas por cobrar relacionadas con esta cuota con el acaecimiento de alguna defunción de un empleado o jubilado judicial. De igual manera, este saldo se encuentra conformado por los rendimientos de los Fondos Abiertos.

19.1.2 Ajuste de periodos anteriores: Este rubro se utiliza para realizar correcciones a registros relacionados con defunciones o registros de cuotas registrados incorrectamente, el uso de esta cuenta requiere autorización.

La cuenta "**Pago de liquidaciones**" corresponde a los montos que disminuyen la "Provisión" del Fondo de Socorro Mutuo cuando se realiza el registro de los pasivos relacionados con la liquidación del beneficio según la designación realizada mediante sobre lacrado o el mandato judicial recibido, según los artículos N° 3 y 6. A continuación se detalla por rubro:

19.2.1 Liquidaciones Mutualistas: Corresponde al pago de las liquidaciones canceladas a los beneficiarios, según las resoluciones de la Dirección Ejecutiva, único encargado de una vez abierto el sobre lacrado, es el ente que ordena el giro de los recursos.

El débito de esta cuenta es el crédito en la cuenta 2.1.01.01.01 Liquidac.por pagar causahabientes. **La composición de esta cuenta se muestra en el auxiliar 001-MAR2023-2015-FSMPGC-000017-Liquidaciones Mutualistas**

19.2.2 Liquidaciones Caprede: Corresponde al pago de la única deducción permitida por la ley 2281 del Fondo de Socorro Mutuo, que corresponde a deudas que el fallecido tenga con esta entidad y la cual será recuperada por medio del pago del Fondo de Socorro Mutuo. **El detalle se muestra en el auxiliar 001MAR2023-2015-FSMPGC-000022-Liquidaciones Caprede**

19.2.3. Liquidaciones Fondo de Jubilaciones: Corresponde a la recuperación de deudas que el fallecido tenía con el Fondo de Jubilaciones y Pensiones, esto se hace mediante autorización de los beneficiarios del Fondo de Socorro Mutuo estipulados en el sobre lacrado que custodia la Dirección Ejecutiva. Estos recursos fueron cancelados en su oportunidad al Fondo de Jubilaciones y

19.2.4. Liquidaciones Contaduría: Corresponde a la recuperación de deudas que el fallecido tenía con la Contaduría Judicial, esto se hace mediante autorización de los beneficiarios del Fondo de Socorro Mutuo estipulados en el sobre lacrado que custodia la Dirección Ejecutiva. Estos recursos fueron cancelados en su oportunidad a la Contaduría Judicial.

Nota 14:

Patrimonio **Cuentas contables N° 3.1.01.01.01, 3.1.01.01.02 y 3.1.05.01.01** **31 de marzo de 2023**

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
3.1.01.01.01	Cuota de Afiliaciones	29 937 910,00
3.1.01.01.02	Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio	10 387 000,00
3.1.05.01.01	Liquidaciones sin tramitar	190 612 875,00
Total Patrimonio		₡ 230 937 785,00

Las cuotas de afiliación corresponden a un Fondo de Reserva que se crea de conformidad con lo indicado en el artículo N° 5 de la Ley de Socorro Mutuo y sus reformas, que establece: "Cada vez que se nombre en propiedad, como funcionario o empleado judicial, a quien no sea mutualista, deberá hacerse de sus giros la deducción de cinco cuotas mensuales consecutivas por el monto que establezca la Corte Plena, para el fondo de reserva".

El detalle de la cuenta se visualiza en el auxiliar **001-MAR2023-2015-FSMPGC-000015-Cuota Afiliación**

El hecho generador de la **cuenta Liquidaciones con extinción de proceso sucesorio** es el criterio jurídico DJ-C-33-2021, donde se indica que la única posibilidad de que los recursos puedan pasar al Fondo de Reserva es que no existan personas beneficiarias vivas o familiares declarados como herederos legítimos, mediante acuerdo tomado en la sesión 10-22 celebrada el 03 de febrero del 2022, el Consejo Superior acordó implementar las recomendaciones indicadas en el oficio N° 322-DE-2022 del 24 de enero de 2022:

[...]Autorizar la reclasificación de las sumas pendientes por liquidar de los mutualistas fallecidos Guerrero Chavez Rosarito y Román Jenkins Georgina por la suma total de ₡10.387.000,00 a la Reserva, de conformidad con los criterios de la Dirección Jurídica N° DJ-C-33-2021 y N° DJ-C-614-2021[...]

Las liquidaciones sin tramitar corresponden a liquidaciones pendientes de cancelar con una antigüedad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha de defunción del causante, conforme lo dispuesto en el artículo N° 3 de la Ley 2281 y sus reformas, la cual se deberá trasladar contablemente de la cuenta de pasivo a la cuenta patrimonial del Fondo de Reserva. En caso de que el interesado se presentara a alegar que tiene derecho sobre esos dineros, se procederá a girar el monto establecido para cada causahabiente, según la designación realizada en el sobre del causante o por lo que se resuelva por la vía legal cuando corresponda.

Cabe indicar, que la ley 2281 y sus reformas, no eximen del pago por prescripción en ningún caso.

Al cierre de marzo el detalle que conforma dicha cuenta se encuentra conciliado, según lo constatado en el auxiliar contable **001-MAR2023-2015-FSMPGC-000011-Liquidaciones sin tramitar**

Nota 15:

Cuentas de Orden Cuenta contable N° 6.1.01.01.01 31 de marzo de 2023

Cuenta contable	Descripción	Mes Actual
6.1.01.01.01	Servidores propietarios con renuncia o revocatoria	3 402 250,00
Total		€ 3 402 250,00

Las cuentas de orden corresponden a cuentas por cobrar que se reversan producto de la renuncia de empleados judiciales que deben cuotas del Socorro Mutuo, estos montos se mantiene un año en el auxiliar de cuentas de orden y posteriormente son reversados según el criterio emanado por la Dirección Ejecutiva en el oficio N° 3524-DE/CA-15 del 16 de noviembre del 2015.

En virtud que el control de la cuentas de orden corresponde al Subproceso de Ingresos, con correo del 15 de julio del 2022 se consultó sobre los registros que datan del 2018 y que deben ser reversados, de conformidad con el criterio emitido por la Dirección Ejecutiva.

Con correo electrónico del 19 de julio de 2022, la Licenciada Olga López Rojas del Subproceso de Ingresos informa que se tiene un error que no permite la actualización, por lo que se tiene la mejora 191077, la cual se espera su instalación en agosto. Con correo del 31 de agosto de 2022, se realiza nuevamente la consulta, donde confirma que la mejora ya fue instalada en producción por lo que se espera que las reversiones se puedan efectuar en setiembre.

Con correo electrónico del 27 de setiembre de 2022, la Licenciada Olga López informa:

Que antes de aplicar los ajustes correspondientes, debimos probar la mejora que se puso en producción, siendo que la misma funciona en forma correcta; sin embargo, se informa lo siguiente:

Se debe valorar con las compañeras de la UGSISI, los registros a ajustar, ya que existe diferencia entre las cuentas por cobrar en cuenta de orden de Empleados y Jubilados y los registros de OCC de los conceptos de Cuenta de Orden Acreedora y Deudora (entre estas dos últimas no existe diferencia).

Al haberse realizado el último ajuste en enero de 2020, existen a la fecha 3991 registros de cuentas por cobrar que deben ser ajustadas, pero para ello por operativa en el sistema se deben incluir 3991 incrementos a la cuenta por cobrar en cuenta de orden y luego realizar 3991 abonos a dichos incrementos, a fin de que se cancele en la aprobación los registros de OCC Acreedora y Deudora, por lo que se presume que serían aproximadamente 7982 registros.

Por lo anterior, se estará incluyendo los ajustes en forma paulatina ya que por operativa son muchos y se está valorando con la UGSISI si existe alguna solución para hacer el proceso más rápido.

Con correo del 26 de octubre del 2022 se da seguimiento al Subproceso de Ingresos.

Con correo del 27 de octubre del 2022, el Subproceso de Ingresos responde que se estará realizando en forma paulatina ya que operativamente implica bastante trabajo.

Así mismo se está valorando por parte de las compañeras del UGSISI si se tiene alguna alternativa con DTI para realizarlo; sin embargo, esto implicaría que se deben crear alrededor de 16 mil registros por base de datos, ya que no solo se deben crear los registros en cuentas por cobrar, sino los correspondientes a las de la cuenta de orden y contracuenta de orden.

Por lo anterior y con autorización de la Jefatura Contable se procede con la reversión manual del registro, a fin de cumplir con lo indicado por la Dirección Ejecutiva y por ende que la revelación en los estados financieros sea una representación fiel y veraz de la situación financiera del Fondo Socorro Mutuo.

En el auxiliar se estaría indicando el número del asiento contable para que las compañeras del Subproceso de Ingresos lo tomen en cuenta e informe paulatinamente de las reversiones en el auxiliar a este Subproceso para que el asiento automático no afecte los saldos ya ajustados.

Es importante aclarar que a la fecha no se ha realizado alguna depuración por parte del Subproceso de Ingresos, por lo que con correo electrónico del 30-01-2023 se consultó, por lo que la Jefatura de Ingresos respondió: **este tema se mantiene en igual estado, por lo que continuaremos dando seguimiento con las compañeras de la UGSISI para que sea valorado con la DTIC la aplicación mediante scrip la carga de los movimientos.**

Con correo del 14-02-2023 se acuerda:

La Unidad de Sistemas Contables, para los registros para los cuales se realizó asiento manual procederá a tramitar ante la DTI el script correspondiente.

El Subproceso de Ingresos procederá a registrar por pantalla los ajustes correspondientes a partir del mes de febrero del 2023, para lo cual deberá de verificar que ningún caso se haya remitido en el envío de deducciones del mes de febrero.

El Subproceso de Contabilidad a partir del mes de febrero del 2023 no realizará asientos manuales relacionados con las cuentas de orden, dado que los movimientos contables se generan producto de los ajustes que registre el Subproceso de Ingresos.